

09.8. Divorcio notarial por mutuo acuerdo

Base legal:

- Código Civil, art. 354.
- Código Procesal Civil, art. 580.
- Ley N° 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, art. 1 num. 7.
- Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, de 16 de mayo de 2008.
- Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227.

Concepto:

El *divorcio notarial por mutuo disenso*, o procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, es una de las formas por las que una pareja de casados civilmente decide disolver su vínculo matrimonial.

Requisitos:

- Comparecencia de los cónyuges, portando sus D.N.Is. o documentos oficiales de identidad en caso de extranjeros.
- Verificación Biométrica de identidad de los solicitantes nacionales.
- Verificación de identidad con la base de datos de migraciones para los extranjeros.
- En caso de actuar a través de apoderado, certificado de vigencia de poder actualizado expedido por SUNARP, dicho Certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales.
- Presentar minuta autorizada por abogado, indicando nombre y colegiatura, adjuntando partida de matrimonio original, con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Declaración jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad y de tenerlos partidas de nacimiento, con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Copia certificada de la sentencia o acta de conciliación respecto de los regímenes de patria potestad, tenencia, alimentos y visitas de menores o mayores con incapacidad.
- Copia certificada de sentencia que declara la interdicción del hijo mayor con incapacidad y la designación de su apoyo.
- Testimonio de la escritura pública de separación de patrimonio inscrita en Registros Públicos o declaración jurada de carecer de bienes sujetos a la sociedad de gananciales.
- Declaración jurada de último domicilio conyugal en la provincia de Trujillo.

Derechos notariales:

- Divorcio notarial por mutuo acuerdo: S/ 1,000.00 (*)

(*) Incluye I.G.V., trámite y derechos registrales.